

seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, simple circuito a ciento treinta y dos KV., entre el apoyo número ochenta y siete de la línea «Montefurado-Ponferrada», de «Iberduero, S. A.» (antes «Saltos del Sil, S. A.»), Empresa suministradora de la energía y el centro de transformación de la fábrica de «Cementos Cosmos, S. A.», situada en término municipal de Toral de los Vados, de la provincia de León, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Cementos Cosmos, S. A.».

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Carucedo, Paradela del Río y Toral de los Vados, de la provincia de León, y son los que aparecen relacionados en el anuncio que para información se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número ciento treinta y siete, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, y constan en la relación que obra en el expediente, una vez subsanados los errores advertidos sobre la titularidad y denominación de la finca número cincuenta del término municipal de Paradela del Río y sin perjuicio de los acuerdos convenidos por la Empresa peticionaria con titulares de derechos afectados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria,
CARLOS PEREZ-BRICIO OLARIAGA

3155 ORDEN de 30 de enero de 1976 por la que se acepta la realización en la zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz, del proyecto que «Solís, Industrias de la Alimentación, S. A.», tiene aprobado en la zona de preferente localización industrial de Cáceres.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 26 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo) por la que se resolvió el concurso convocado por la Orden ministerial de 31 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1882/1968, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), declarando zona de preferente localización industrial la de regadío de la provincia de Cáceres, aceptó, calificándola en el grupo «A» de los establecidos en la Orden de convocatoria del concurso, la solicitud (expt. C-42) presentada por «Solís, Industrias de la Alimentación, S. A.», para la realización de una fábrica de concentrados y salsa de tomate, fijándose el emplazamiento de la industria en la zona regable del pantano Gabriel y Galán.

Con posterioridad, la Empresa citada, al amparo de la Orden de este Ministerio de 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 2879/1974, de 10 de octubre, a las industrias que se instalasen en la zona de preferente localización industrial del territorio del Plan Badajoz, solicitó que se le autorizase la realización del proyecto en el término municipal de Mijadas, que aun perteneciendo a la provincia de Cáceres, corresponde a la zona preferente antes citada y que ofrece mejores condiciones estructurables para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a «Solís, Industrias de la Alimentación, S. A.», la realización en la zona de preferente localización industrial del territorio del plan Badajoz (expt. BA-24) del proyecto que tiene aprobado para su ejecución en la zona de preferente localización industrial de la provincia de Cáceres (expediente C-42).

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero.—Se notificará a la Empresa beneficiaria, a través de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Cáceres, la resolución individual en que se señalen los beneficios concedidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquélla deberá someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

3156

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5 y 7, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. «Villarreal», término municipal de Olivenza.

Final: C. T. «Lukus».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 8,430.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 78,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 2.249.096 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.600.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de enero de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.217-C.

3157

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/Ce-35.850/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea a E. T. número 4.686, «Ramón Juliá».

Final de la misma: E. T. número 6.784, «Agrupación de Propietarios Valle de las Delicias».

Término municipal a que afecta: Villanueva y Geltrú.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,060 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 43,03 milímetros cuadrados de sección.

Material de los apoyos: Metálico.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la